



19 DE OCTUBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA
CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

SAC-00923-2020

San José, 30 de Octubre del 2020

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9620-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contrato Directo N°2020CD-000216-0001000001 (A20216E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda"

Estimados Máster Administración Negocios y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9620, artículo V del 26 de octubre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-03824-2020 del 23 de octubre del 2020, que contiene la solicitud de adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000216-0001000001 (A20216E) : "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda."

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Dirección de Mercadeo ha solicitado la presente contratación de los servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios de comunicación, según demanda, en los cuales se determinó la contratación directa de la empresa CENTRAL DE RADIOS CDR S.A. , para efectuar dicho servicio, con el aporte de la justificación de la necesidad, finalidad pública, fundamentación técnico- legal, análisis de oferta y razonabilidad de precio, todo en apego a la normativa vigente en contratación administrativa.

Segundo: Que con base en los análisis anteriores, es de recibo la recomendación planteada por la Administración de adjudicar el presente contrato según lo solicitado en el oficio PROV-03824-2020 del 23 de octubre del 2020, con sustento en los artículos N°87 y N°139, Inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se cuenta con recursos suficientes para cubrir el costo de esta adjudicación, bajo el entendido que las contrataciones se realizarán sustentadas en el plan de pautas que considera dicha normativa.

Tercero: Que acorde con lo que señala el artículo N°38: Límites para adjudicar y resolver los recursos, Capítulo II la Organización, funciones y responsabilidades del Departamento de Proveeduría y conformación y responsabilidad del Órgano Director, Título III Contratos Administrativos del INS del Manual de Reglamentos Administrativos, le corresponde dictar el acto final de adjudicación a esta Junta Directiva, por tratarse de un proceso de cuantía inestimada .

ACUERDA:

1. Aprobar la adjudicación del Contrato Directo N°2020CD-000216-0001000001 (A20216E): "Servicios de pauta publicitaria, promoción y divulgación en medios

de comunicación, según demanda”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N°38 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas por el Departamento de Proveeduría y la Dirección de Mercadeo que se recogen en el oficio PROV-03824-2020 del 23 de octubre del 2020, en los siguientes términos:

I. ADJUDICAR A:

Oferta: CENTRAL DE RADIOS CDR S. A.
Cédula jurídica: 3-101-359639

Tarifas Central de Radios CDR S.A.				
Emisoras Radiales	Detalle	Tarifa unitaria adjudicada SIN IVA	IVA 13%	Tarifa unitaria adjudicada CON IVA
Radio Disney	Cuñas 5 segundos	14 000,00	1 820,00	15 820,00
	Cuñas 10 segundos	21 000,00	2 730,00	23 730,00
	Cuñas 15 segundos	26 000,00	3 380,00	29 380,00
	Cuñas 20 segundos	33 000,00	4 290,00	37 290,00
	Cuñas 30 segundos	44 000,00	5 720,00	49 720,00
	Cuñas 45 segundos	62 000,00	8 060,00	70 060,00
	Cuñas 60 segundos	76 000,00	9 880,00	85 880,00
	Menciones (25 a 30 palabras)	49 000,00	6 370,00	55 370,00
EXA F.M.	Cuñas 5 segundos	13 000,00	1 690,00	14 690,00
	Cuñas 10 segundos	20 000,00	2 600,00	22 600,00
	Cuñas 15 segundos	24 000,00	3 120,00	27 120,00
	Cuñas 20 segundos	30 000,00	3 900,00	33 900,00
	Cuñas 30 segundos	41 000,00	5 330,00	46 330,00

	Cuñas 45 segundos	60 000,00	7 800,00	67 800,00
	Cuñas 60 segundos	71 000,00	9 230,00	80 230,00
	Menciones (25 a 30 palabras)	46 000,00	5 980,00	51 980,00
Radio Monumental	Cuñas 5 segundos	10 000,00	1 300,00	11 300,00
	Cuñas 10 segundos	16 000,00	2 080,00	18 080,00
	Cuñas 15 segundos	19 000,00	2 470,00	21 470,00
	Cuñas 20 segundos	24 000,00	3 120,00	27 120,00
	Cuñas 30 segundos	32 000,00	4 160,00	36 160,00
	Cuñas 45 segundos	45 000,00	5 850,00	50 850,00
	Cuñas 60 segundos	55 000,00	7 150,00	62 150,00
	Menciones (25 a 30 palabras)	36 000,00	4 680,00	40 680,00
	Z F.M. / La Mejor F.M. / Best F.M.	Cuñas 5 segundos	11 000,00	1 430,00
Cuñas 10 segundos		17 000,00	2 210,00	19 210,00
Cuñas 15 segundos		20 000,00	2 600,00	22 600,00
Cuñas 20 segundos		26 000,00	3 380,00	29 380,00
Cuñas 30 segundos		34 000,00	4 420,00	38 420,00
Cuñas 45 segundos		48 000,00	6 240,00	54 240,00
Cuñas 60 segundos		58 000,00	7 540,00	65 540,00
Menciones (25 a 30 palabras)		38 000,00	4 940,00	42 940,00
	Cuñas 5 segundos	7 000,00	910,00	7 910,00
	Cuñas 10 segundos	11 000,00	1 430,00	12 430,00
	Cuñas 15 segundos	14 000,00	1 820,00	15 820,00
	Cuñas 20 segundos	17 000,00	2 210,00	19 210,00

Momentos Reloj	Cuñas 30 segundos	23 000,00	2 990,00	25 990,00
	Cuñas 45 segundos	33 000,00	4 290,00	37 290,00
	Cuñas 60 segundos	40 000,00	5 200,00	45 200,00
	Menciones (25 a 30 palabras)	26 000,00	3 380,00	29 380,00

Las pautas noticiosas pagan adicionalmente el 1% del timbre del Colegio de Periodistas según lo indicado en la LEY DE CREACIÓN DEL TIMBRE DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA Número 5527 del treinta de abril de 1974:

...“Artículo 2.- El timbre será equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de cada factura de publicidad que se pague por espacio en todo servicio noticioso o informativo de televisión y radio y en cada factura. de publicidad que se pague por espacio en toda publicación escrita. Como publicaciones escritas deben entenderse, para los efectos de esta ley, únicamente periódicos de circulación diaria.”...

Nota: El oferente ofrece descuentos negociables desde un 10% y hasta un 30% en relación con el volumen de inversión.

Monto máximo anual adjudicado: Cuantía inestimada.

II. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ADJUDICATARIO:

1. Vigencia del contrato: Será por un año con posibilidad de prórrogas por períodos iguales hasta un máximo de tres renovaciones, salvo que el Instituto comunique al Contratista, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad respectiva; su deseo de no renovar más el contrato.

No obstante, lo anterior, el Instituto se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al N°212 y del N°214 al N°216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Entrega de documentos: El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización.

a. Póliza de Riesgos de Trabajo: El Adjudicatario deberá aportar constancia

emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se acredite la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando .

b. Especies Fiscales: Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas .

3. Garantía de Cumplimiento: Será responsabilidad del Adjudicatario aportar la garantía de cumplimiento por el siguiente monto :

Monto: ¢2.669.604,30

Vigencia: Hasta por dos (2) meses adicionales a la fecha de la recepción definitiva del objeto contractual. (Artículos Nos. 40, 43 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

4. Certificación de personería jurídica: Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias, se comprometen a mantener actualizada y vigente en el Sistema SICOP la información de la personería, legal y la naturaleza y propiedad de las acciones. Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una persona jurídica, igualmente debe indicarse la propiedad de las acciones .

Todos los demás términos, condiciones y requerimientos técnicos y formales según cartel y oferta recibida el 01 de octubre de 2020.

2. Se delega en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveeduría, la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) para aprobar dicha gestión.

Acuerdo firme

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 30/10/2020 10:11:24

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS